



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2017-01625-00

Bogotá D.C., quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, no se accede a la solicitud de prejudicialidad, toda vez que no se dan los presupuestos consagrados en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Así las cosas, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día 5 del mes de OCTUBRE del año en curso a la hora de las 10.00 AM, a fin de llevar a cabo la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

De igual forma, visto el escrito que antecede, se conmina al memorialista que se sirva guardar el respeto y decoro debido al dirigir sus escritos, de conformidad con los dispuesto en el numeral 4° del artículo 78 ibidem.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 079
HOY: 16 de junio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria